



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 095-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 04 de abril de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 004-2022/MDPN, de fecha 21 de febrero de 2022, que aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados para el año fiscal 2023; el Informe N° 0473-2022-SGPP-MDPN/LMS, de fecha 01 de abril de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorandum N° 1530-2022/GM/MDPN/ECR, de fecha 04 de abril de 2022, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

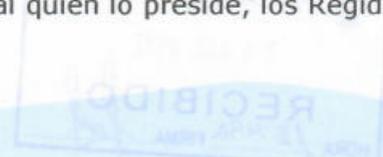
Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 102° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, El Consejo de Coordinación local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, los regidores distritales; (...) y por los representantes de las organizaciones sociales de base, (...). Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada (...);

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 y, vigente para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados para el año fiscal 2023, señala en su numeral 2.3, que son funciones del Consejo de Coordinación Local: Participar y promover activamente el proceso; Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales o locales; Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente y; Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2022/MDPN, de fecha 21 de febrero de 2022; se aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados para el año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, que tiene por objetivo de reforzar la relación del Gobierno Local con las Organizaciones de la Sociedad Civil y demás actores del desarrollo integral del Distrito;

Que, el artículo 8 del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados para el año fiscal 2023, de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, define al CCL, como el Órgano de Coordinación de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, que está integrado por la Alcaldesa Distrital quien lo preside, los Regidores y los Representantes de la Sociedad Civil;



Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante el Acta de fecha 24 de marzo de 2022, del Taller de "Formalización de Acuerdos y Compromisos" del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados para el año fiscal 2023; se procedió a la elección de los representantes de la Sociedad Civil, que integrarán el Concejo de Coordinación Local (CCL) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, elegidos democráticamente por el periodo de 02 años;

Que, a través del Informe N° 0473-2022-SGPP-MDPN/LMS, de fecha 01 de abril de 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita se proceda a reconocer a los cuatro (04) miembros representantes de la Sociedad Civil, que integrarán el Concejo de Coordinación Local (CCL) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, elegidos democráticamente por el periodo de 02 años, debiéndose proceder a su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a los fundamentos expuestos, conforme a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y lo establecido en la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, a los cuatro (04) miembros representantes de la Sociedad Civil, que integrarán el Concejo de Coordinación Local (CCL) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, elegidos democráticamente por 02 años para el periodo 2023 - 2024 y, que estará conformado de la siguiente manera:

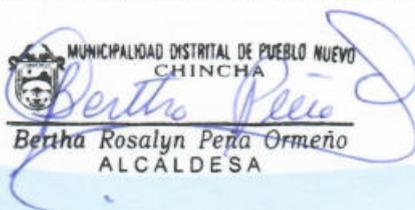
N°	NOMBRES y APELLIDOS	DNI
1.-	PAULA ANDREA ATOCHE HUAMÁN	21858642
2.-	CARLOS ALFREDO GARAYAR SUAREZ	21857956
3.-	RAYMUNDO NICEFORO DELGADO ORTEGA	21842290
4.-	BLANCA ROSA CARO MATEO	21809014

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a los miembros representantes de la Sociedad Civil, que integrarán el Concejo de Coordinación Local (CCL) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha, las siguientes funciones:

- Verificar que el Presupuesto Participativo se sujete al Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Pueblo Nuevo, Visión y Objetivos Estratégicos.
- Participar y promover activamente el proceso y responder a las convocatorias de la Alcaldesa de Pueblo Nuevo.
- Promover la incorporación en el Presupuesto Institucional de los Proyectos de Inversión priorizados.
- Coordinar con el Comité de Vigilancia el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la PUBLICACIÓN de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe>; y su notificación a los integrantes del Comité y Unidades Orgánicas competentes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA